



## LOS PRODUCTORES DE MAIZ AMARILLO FUERON ESCUCHADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

Tras las múltiples solicitudes realizadas por la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas y sus comités regionales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitió el pasado 2 de junio, la resolución 00168 por medio de la cual otorga un **incentivo a la comercialización del maíz amarillo en el segundo semestre**.

Desde el año anterior, la Federación ha sido insistente en manifestar las necesidades del sector, poniendo en claro la difícil situación por la que atraviesan los productores de maíz en el país. Los factores macroeconómicos de orden internacional, como el crecimiento de los inventarios de cereales en el mundo y el comportamiento a la baja de los precios, además de la incesante revaluación del peso colombiano frente al dólar, dificultan aún más la comercialización del cereal nacional.

En tal sentido la resolución reconoce la importancia de no frenar los aportes que hace este cultivo al desarrollo de algunas regiones, asegurando el ingreso de los productores y propendiendo por la modernización de la comercialización. Es así como el Ministerio otorgara **\$30.000 pesos por tonelada cosechada, vendida y facturada a los agricultores que hayan sembrado al menos una hectárea de maíz amarillo** y que cumplan con todos los requisitos expuestos en la resolución No. 0168.

Consulte en [www.fenalce.org](http://www.fenalce.org) , al (1) 8777 123 Ext.: 223 o en la línea gratuita nacional 018000– 128 999

## SEÑOR CEREALISTA : Inscríbase del **15 al 26 de Junio** en la oficinas regionales de FENALCE

(Siembras del primer semestre a comercializar en el segundo de 2.010)

**Requisitos del Apoyo:** (Res. 00168 de 2010 MADR).



- Formulario de inscripción debidamente diligenciado, sin tachones ni enmendaduras, original y fotocopia.
- Georeferenciación en Cd o estructura de la finca del lote donde se recolectará la producción de maíz que será objeto de apoyo
- Si ha inscrito en otros semestres el mismo lote, consulte con los funcionarios de Fenalce y solicite el archivo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, RUT o NIT.
- Inscribir como mínimo una (1) hectárea.

Oficinas de Fenalce: Medellín, San Jacinto(Bol), Tunja, Valledupar, Aguachica, Cereté, Cota, Neiva, Granda(Meta), Pasto, Bucaramanga, Sincelejo, Espinal y Buga.

Puntos adicionales: María La Baja (Bol), San Gil , Cartago, La Unión(Val), Manizales, Pitalito, Pereira, Armenia, Armero y Valle de San Juan (Tol), .

